



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-651/2019
Y ACUMULADO-INC-2.**

**INCIDENTISTAS: ISIDRO MOLÁN
MEXICANO Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEBIDA SUBSTANCIACIÓN** dictado hoy, por la Magistrada instructora **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-651/2019 Y ACUMULADO-INC-2.

INCIDENTISTAS: ISIDRO MOLÁN MEXICANO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, quince de octubre de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada** con la siguiente documentación:

1. Escrito recibido el veintisiete de septiembre en la Oficialía de Partes de este Tribunal mediante el cual María de Lourdes Vélez García pretende desahogar la vista concedida mediante acuerdo de veintitrés de septiembre.
2. Escrito de María de Lourdes Vélez García mediante el cual solicita se turne para resolver el incidente de mérito, recibido el nueve de octubre en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

¹ En adelante las fechas se referirán al dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX, 128, fracción V y 141, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Admisión de prueba ofrecida por el incidentista. En relación con la prueba instrumental de actuaciones ofrecida por los incidentistas, se tiene por admitida y desahogada de acuerdo a su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. Debida sustanciación. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizarse y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de resolución incidental, en términos del artículo 141, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta

José Luis Bielma Martínez